

811/20

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1775.

81/20

Real Ordenanza, para el Regi-
men y Gobierno de la Cría de caba-
llos de Raza, en los Reynos de Ara-
gón, Murcia, y Provincia de Castre-
lla, uso del Ganadero en las dos
Castillas, y demás Intendencias de este
Ramo.

Esta Real C.ª y el exemplar se puso en los
libros de acuerdo.

Sec.^o

Real Acuerdo

Schayrican

$$\begin{array}{r}
 1922 \\
 1022 - \\
 1922 \\
 1922 - \\
 1922 - \\
 1962 \\
 \hline
 1092
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 1727 \\ 4475 \\ \hline 102201 \end{array}$$

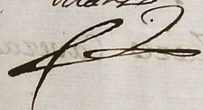
Haviendose dignado el Rey despachar la adjun-
 ta R.^a ordenanza para el régimen y gobierno de la
 cría de Cavallos de raza vno del Saxon en las Casti-
 llas y deemas incidencias relativas á la Cavalleria del
 Reyno cuyo conocimiento es privativo al Consejo Supremo
 de Guerra, y conviniendo al R.^o Servicio tener una noticia
 puntual del Sanado Reguar, Cavallan, Mulan, y Saxaño-
 nes existentes, ha acordado este Supremo Tribunal que
 se pasen á Vd. los 18 exemplares que acompañan para
 que enterado de los Artículos 30 y 31 prevenga lo con-
 veniente á las Justicias de los Pueblos de esa Provin-
 cia donde haya Cría de una ó otra especie de dicho
 Sanado, ó Cavallos utiles de montan, para que en
 tiempo oportuno hagan el registro segun el formu-
 lario reglado para las Castillas, y lo remitan los Cor-
 regidores ó Juezes Cabezas de Partido por su mano
 en el tiempo que se prescribe, al Consejo

Este Supremo Tribunal espexa que V.E. a
acreditado zelo cuidará que se efectue lo referido
y que en quanto le sea posible procurará que se m
de la Cxia, y conservacion de dicho Sanado en e
Provincia.

Asi mismo pasará V.E. un exemplar a
Real Audiencia para su inteligencia; y la orden
correspondiente con insercion del Articulo 25 á los
pectivos Gobernadores de las Plazas Frontezias para
su puntual cumplimiento en la parte que les toca
güe á V.E. m. a. Madrid 12 de Mayo de 1775 = Por au
cia del S.^o Secretaris Francisco Farnando y Vistara
S.^o Capitan General del Reyno de Aragon.

Copia, que en el exemplar que se da para al
Auerde. Palacio 18 de Mayo de 1775.

Marta





para despachos de oficio quince

SELLO VARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

Auto. *Lanag. Trinitas* 21775. *de E.*

S. S.
Reg. de
Vega
Veneno
origina
Villanova
Villanova.

La Real Ordenanza para el regi-
men, y Gobierno de la Cruz de Cava-
lleros de Santa Catalina de Sena en la Reyna de Andalu-
cia, Murcia, y Extremadura, y Vno del
Gonador en las de Castilla, que S. Ex.
el S. ^{or} Presidente se ha referido para
al Acuerdo con una Copia de la Carta
de su remision que le ha hecho el Su-
permo Consejo de la Guerra, cuya Co-
pia esta firmada por Su Ex.^a el S. ^{or} Pre-
sidente. Mandaron; se tenga pre-
se para la causa que ocurran.

CLINCO. SETESENTOS E OITENTA MIL E QUATROCENTOS E CINQUENTA E UM.



de parte de la Comandancia de la Plaza de San Juan de los Rios, en la ciudad de San Juan de los Rios, a los 15 dias del mes de Mayo de 1772.